



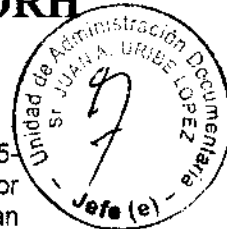
Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N°0057 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 30 ABR. 2015

Visto, el Expediente de Registro N° 2140-2015-ORH, mediante el cual la trabajadora **GRETH CASTILLO ZUÑIGA**, solicita Licencia por Enfermedad e Informe N° 090-2015-ORH/ABS-RPA y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto la Sra. **GRETH CASTILLO ZUÑIGA**, trabajadora contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Un (01) día correspondiente al 07 de abril del 2015; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la indicada trabajadora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Directoral Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER, Licencia por Enfermedad a la Sra. **GRETH CASTILLO ZUÑIGA**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Un (01) día correspondiente al 07 de abril del 2015; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al periodo 2015, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JUAN CARLOS FIGUEROA GONZALEZ
DIRECTOR